



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA

08 OCT 2024

Gobierno de Chile

DECRETO TRAMITADO

**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA SU CENTRO DE INNOVACIÓN EN MADERA.**

08 OCT 2024

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° N°51 /

**REFRENDADO**

**VISTO: HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

- a) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El artículo 8, letra b) del del D.L. N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) El artículo 1°, párrafo I, N° 28 del D.S. N°19 (SEGPRES), de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República";
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- e) La Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para su Centro de Innovación en Madera, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, con el objeto de desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho convenio ha sido modificado en múltiples oportunidades desde su suscripción.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile acordaron modificar el referido convenio, a través de un adendum, aumentando su plazo de vigencia, con el objeto de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones que a cada una de ellas el corresponden en virtud de este.
- c) Que, en consideración de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 26 de julio de 2024, suscribieron un addendum al convenio singularizado en el considerando a), con el objeto de extender su plazo de vigencia hasta el día 30 de abril de 2025, el que debe ser

HR



aprobado por el correspondiente acto administrativo, por tanto

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, citado en el considerando a), cuyo texto es el siguiente:

**"ADDENDUM DE CONVENIO"**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Y**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago, a 26 de julio de 2024, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Rol Único Tributario N° 61.801.000-7, representado, según se acreditará, por su Ministro, don **CARLOS MONTES CISTERNAS**, cédula de identidad número 4.778.821-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente el "**MINISTERIO**" o el "**MINVU**"; por una parte, y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.698.900-0, para su **CENTRO DE INNOVACIÓN EN MADERA**, representada, según se acreditará, por su Vicerrectora Económica doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, cédula de identidad número 10.538.091-7, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" o "**CIM**"; y esta en conjunto con el MINVU en adelante e indistintamente denominados como las "**PARTES**", se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

**PRIMERO:**

**1.** Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el MINVU y la UNIVERSIDAD, aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU, en adelante, el "**CONVENIO**".

**2.** El CONVENIO ha sido modificado en las siguientes oportunidades:

**a)** Mediante instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 2017, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017. Esta modificación tuvo por objeto, por una parte, complementar el CONVENIO y ampliar las actividades acordadas durante el periodo 2016-2018, y por la otra, extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**b)** Mediante instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2018, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018. Esta modificación tuvo por objeto, por una parte, ampliar las actividades comprometidas, y por la otra, extender la vigencia del CONVENIO hasta el 30 de septiembre del año 2019.

**c)** Mediante instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de

H&



2019. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de marzo de 2020.

**d)** Mediante instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2020, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2020. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de marzo de 2021.

**e)** Mediante instrumento privado de fecha 24 de marzo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 916, (V. y U.), de fecha 17 de junio de 2021. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2022.

**f)** Mediante instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2022. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2023.

**g)** Mediante instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2023, aprobado mediante Decreto Exento N° 53, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2023. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **SEGUNDO:**

1. Las PARTES han acordado modificar el CONVENIO, aumentando su plazo de vigencia, con el objeto de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones que a cada una de ellas el corresponden en virtud de este.

2. **En consecuencia, se reemplaza el primer párrafo de la Cláusula Octava del CONVENIO por el siguiente:** "El presente convenio comenzará a regir una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2025."

### **TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el CONVENIO.

### **CUARTO:**

La modificación al CONVENIO queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

### **QUINTO:**

Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

### **PERSONERÍAS:**

La personería de don **CARLOS MONTES CISTERNAS**, Ministro de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N°71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 29 de enero de 2024,



otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 1.122-2024.”.

Constan firmas de las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



MRC  
**MRC/RRA**

**REFRENDACIÓN**

Distribución:

- Pontificia Universidad de Católica de Chile (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago)
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- DITEC
- DIJUR
- DIFIN
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- SIAC
- Ley de Transparencia Art. 7° g)
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



## ADDENDUM DE CONVENIO

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 26 de julio de 2024, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Rol Único Tributario N° 61.801.000-7, representado, según se acreditará, por su Ministro, don **CARLOS MONTES CISTERNAS**, cédula de identidad número 4.778.821-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente el "**MINISTERIO**" o el "**MINVU**"; por una parte, y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.698.900-0, para su **CENTRO DE INNOVACIÓN EN MADERA**, representada, según se acreditará, por su Vicerrectora Económica doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, cédula de identidad número 10.538.091-7, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" o "**CIM**"; y esta en conjunto con el MINVU en adelante e indistintamente denominados como las "**PARTES**", se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

#### PRIMERO:

1. Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el MINVU y la UNIVERSIDAD, aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU, en adelante, el "**CONVENIO**".
2. El CONVENIO ha sido modificado en las siguientes oportunidades:
  - a) Mediante instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 2017, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017. Esta modificación tuvo por objeto, por una parte, complementar el CONVENIO y ampliar las actividades acordadas durante el periodo 2016-2018, y por la otra, extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
  - b) Mediante instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2018, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018. Esta modificación tuvo por objeto, por una parte, ampliar las actividades comprometidas, y por la otra, extender la vigencia del CONVENIO hasta el 30 de septiembre del año 2019.
  - c) Mediante instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2019. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de marzo de 2020.





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



- d) Mediante instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2020, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2020. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de marzo de 2021.
- e) Mediante instrumento privado de fecha 24 de marzo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 916, (V. y U.), de fecha 17 de junio de 2021. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2022.
- f) Mediante instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2022. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2023.
- g) Mediante instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2023, aprobado mediante Decreto Exento N° 53, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2023. Esta modificación tuvo por objeto extender la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SEGUNDO:**

1. Las PARTES han acordado modificar el CONVENIO, aumentando su plazo de vigencia, con el objeto de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones que a cada una de ellas el corresponden en virtud de este.
2. **En consecuencia, se reemplaza el primer párrafo de la Cláusula Octava del CONVENIO por el siguiente:** "El presente convenio comenzará a regir una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2025."

#### **TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el CONVENIO.

#### **CUARTO:**

La modificación al CONVENIO queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

#### **QUINTO:**

Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **PERSONERÍAS:**

La personería de don **CARLOS MONTES CISTERNAS**, Ministro de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N°71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



La personería de doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 29 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 1.122-2024.

**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**  
**VICERRECTORA ECONÓMICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

